

**DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO**

Cuatro veces "Heroica Puebla de Zaragoza", Puebla, a 01 de marzo de 2024

Oficio no.: SG/SJ/DGAJ/DAGE/189/2024

Asunto: Validación Pada 2024.

C. ERIC BERNARDO HERNÁNDEZ,  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN,  
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS  
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE  
ATLIXCO (ITSA).  
P R E S E N T E.

Aprovecho la ocasión para dirigirle un cordial saludo, al mismo tiempo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 7, 10, 11, 16, 20, 21 y 99 de la Ley General de Archivos; 4 y 70 fracción XLV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31 fracción I, 32 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 4, 5, 10 y 12 fracciones IV y XVII de la Ley de Archivos del Estado de Puebla; 11 y 77 fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 5 fracción II 2.1, 19 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, hoy Secretaría de Gobernación y en atención a su Oficio ITSA-ACA-028/2024, recibido en fecha 28 de febrero del presente año, expongo:

1. Se tiene por presentada la versión final del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024 del Instituto Tecnológico Superior de Atlixco, el cual tras haber sido revisado y solventado las observaciones correspondientes derivadas de los comentarios realizados en la minuta de trabajo de fecha 19 de febrero de 2024, a la que asistió la C. María del Carmen Torres Hernández, se confirma que dicho programa cumple con lo dispuesto por la Ley General de Archivos.

*Artículo 24. El programa anual contendrá los elementos de planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos y deberá incluir un enfoque de administración de riesgos, protección a los derechos humanos y de otros derechos que de ellos deriven, así como de apertura proactiva de la información.*

*Artículo 25. El programa anual definirá las prioridades institucionales integrando los recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles; de igual forma deberá contener programas de organización y capacitación en gestión documental y administración de archivos que incluyan mecanismos para su consulta, seguridad de la información y procedimientos para la generación, administración, uso, control, migración de formatos electrónicos y preservación a largo plazo de los documentos de archivos electrónicos (sic)(...)*

2. En razón de lo anterior, se **VALIDA EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2024.**

Sin otro asunto en particular, le agradezco su colaboración y quedo de usted como su servidor.



ATENTAMENTE

  
C. GUADALUPE PÉREZ VARGAS

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO, DE  
LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 5 fracción VIII numeral VIII.1, 8, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 73 y 74 del Reglamento Interior vigente para esta Dependencia; debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y de la persona Titular de la Secretaría, representa un criterio de orden que no excluye la responsabilidad individual en la observancia de los principios que rigen al servicio público.

<p>ELABORÓ</p>  <p>C. Alan Villegas Herrera Jefe de Departamento de Archivos Municipales.</p>	<p>REVISÓ Y VALIDÓ</p>  <p>C. Malyraí Elena García Hernández Subdirectora del Sistema Estatal de Archivos y Capacitación.</p>
--	---

C.c.p. Juan Carlos Jiménez Pazos, Director General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Jurídica la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla. - Para su conocimiento. Presente.

Archivo.  
MEGH/JACG